



BOLETÍN TRIBUTARIO - 001

DECLARACIÓN ELECTRÓNICA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Por virtud de la Resolución DIAN 12761 de diciembre 9 de 2011, la totalidad de las Personas Jurídicas obligadas a presentar declaración de retención en la fuente deben presentar sus declaraciones tributarias (Renta - IVA - Retención) en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN.

Esta obligación debe cumplirse a partir del 1 de marzo de 2012, y para el efecto se deberá actualizar el RUT y diligenciar la firma digital.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

CJB

12 de enero de 2012